

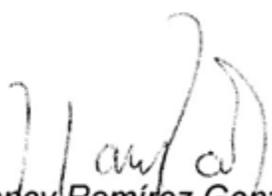
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201800913

Revisado el plenario se observa que mediante auto de fecha 20 de junio de 2019, se ordenó el emplazamiento de la aquí demandada Gloria Herlendy Martínez Orjuela, así las cosas y con base en lo peticionado por la parte actora, la Juez resuelve:

Teniendo en cuenta las normas y medidas tomadas con ocasión a la emergencia sanitaria que atraviesa el país con atención al Covid 19, **por secretaria realícese** el emplazamiento **del demandado Gloria Herlendy Martínez Orjuela**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.129 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 9 de diciembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria